REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	SUCESION
Causante:	SOLEDAD CABRA DE GUZMÁN
Radicación:	110013110011-2019-01100-00
Asunto:	REQUERIR
Decisión:	IMPULSO POR LA PARTE ACTORA

Se requiere a la parte actora, para que dé pleno cumplimento a lo ordenado en el proveído adiado 21 de junio de 2021, y proceda a acreditar el parentesco de los herederos conocidos de la causante SOLEDAD CABRA DE GUZMAN, para el fin establecido en el artículo 492 del C.P.P. Esto de conformidad con el numeral 6ª, artículo 78 del C.G.P., el cual indica:" *Deberes y responsabilidades de las partes y sus apoderados: 6° Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio".*

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

Por Secretaría, verifíquese el término del cual trata la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

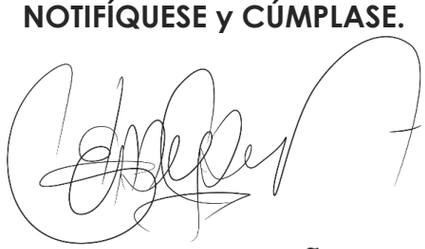

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 17 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 61
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA